MEMORANDO CI2020-009839

Bogotá, de 27 agosto de 2020.

PARA: **Andrés Alberto Ávila Ávila**
Presidente

DE: **Maria del Pilar Mayor Varela**

ASUNTO: **Informe ejecutivo resultados arqueos de caja menor**

Respetado Doctor Andrés

En cumplimiento a lo reglamentado en la Ley 87 de 1993, el Modelo Estándar de Control Interno y de conformidad con lo proyectado en el Plan Anual de Auditoria para la Vigencia 2020, en lo concerniente al rol de evaluación y seguimiento encomendado a la Oficina de control Interno, aplicando las normas de auditoria generalmente aceptadas, normas internacionales de auditoria, políticas y demás normas aplicables.

De manera atenta, me permito presentar informe ejecutivo de la ejecución de arqueos de caja menor realizados el día once (11) de agosto de 2020, cuyos resultados se presentan a continuación:

Metodología

Para realizar el arqueo se utilizó como documento base el procedimiento de administración de Caja Menor P-GF3-021 Versión 9 del 06 de abril de 2020 establecido en la Arquitectura de la entidad y la Circular Interna No. 1 del 09 de enero de 2020 denominada Constitución cajas menores vigencia 2020.

Para esta evaluación se ejecuta de manera sorpresiva y en virtud de la situación del COVID 19, se realizó conexión virtual por medio del programa TEAMS dispuesto para las comunicaciones con ocasión a la implementación del "trabajo en casa", las cajas menores en las cuales se realizó arqueos sorpresivos de los recursos fueron: *Regional Centro Oriente, Regional Occidente, Regional Suroccidente y Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles.*

Objetivo General

Verificar el adecuado manejo y custodia de los fondos asignados a la caja menor de la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles de la Sociedad de Activos Especiales -SAE SAS.

Objetivos Específicos

- ✓ Comprobar el manejo del efectivo de la caja menor de acuerdo a lo establecido en el procedimiento P-GF3-021 Versión 9 del 06 de abril de 2020.
- ✓ Verificar que las facturas y gastos cumplan con los requisitos exigidos en el art-617 del Estatuto tributario y del procedimiento de administración de cajas menores de Gestión Financiera y de la Circular Interna No 01 de 2020 – Constitución de cajas menores vigencia anual 2020.
- ✓ Cotejar que los gastos que se efectúan a través de la caja menor tengan su respectivo soporte en original y que estén autorizados para ser debidamente cancelados.
- ✓ Establecer las recomendaciones y/o sugerencias que se puedan implementar en el proceso, en pro del mejoramiento continuo de la empresa.

1. RESULTADOS OBTENIDOS

1.1 CAJA MENOR REGIONAL CENTRO ORIENTE

La Constitución de la caja menor del regional centro oriente es de $ 234.790.600, con una asignación periódica de ($18.000.000) m/cte.

A la fecha de la realización del arqueo vía virtual (teams) se evidencio:

- ✓ Los valores reportados en efectivo, movimientos de la cuenta bancaria, soportes documentales de vales provisionales y legalizados corresponden al valor asignado a la Regional Centro Oriente por valor de $18.000.006 en el momento de la ejecución del arqueo.

  No obstante, no fue posible validar en efectivo, debido a que el encargo de los recursos se encuentra en la modalidad de “trabajo en casa” y los recursos están custodiados en la sede de la Regional.

- ✓ El colaborador encargado de la caja menor no realiza actualmente la custodia del efectivo, la ejecución del arqueo, se evidencio que no cuenta con un control de los movimientos del efectivo de la caja menor, que realizan en las instalaciones de SAE.

- ✓ Se cuenta con soportes pendientes por firmas, debido a las contingencias que se han venido presentando con relación a la emergencia del covid-19.

- ✓ Se evidenciaron los seguimientos a los vales provisionales pendientes por legalizar que se encuentran de meses anteriores, en los cuales los colaboradores han manifestado que se van a poner al día con las legalizaciones lo más pronto posible.

La oficina de control interno no puede asegurar que el manejo general de los recursos de la caja menor Regional Centro Oriente cumple con lo establecido por el procedimiento aplicable, debido a la imposibilidad de verificar el efectivo, en el momento de la ejecución del arqueo.

El detalle de los resultados en el arqueo fue comunicados al ejecutor de los recursos de la caja menor Centro Oriente mediante memorando No.CI2020-009406.

1.2 CAJA MENOR REGIONAL SUROCCIDENTE

La Constitución de la caja menor del Regional Suroccidente es de $202.873.165, con una asignación periódica de ($15.000.000) m/cte.

A la fecha de la realización del arqueo vía virtual (teams) se evidenció:

- ✓ Los valores reportados en efectivo, movimientos de la cuenta bancaria, soportes documentales de vales provisionales y legalizados corresponden al valor asignado a la Regional Sur Occidente por valor de $15,000,008.85 en el momento de la ejecución del arqueo.

- ✓ En los formatos de legalización que se evaluaron; se encontraron que los soportes aún no han sido legalizados por valor de $1.700.000.

  Se recibieron los soportes (capturas de pantalla) pero no existen soportes físicos solicitando estas legalizaciones, según funcionaria es debido a que por razones de la contingencia derivada de la pandemia; existe la necesidad de pagar por medios electrónicos y este pago es derivado desde las cuentas personales del personal. También se explicó en auditoría que en el momento no es posible conseguir las firmas para los soportes físicos; por lo tanto, se cargan a la plataforma tecnológica para que desde allí se legalizaran los anticipos.

- ✓ Por la situación de la pandemia de COVID 19, la funcionaria maneja dinero desde su residencia y no desde las oficinas de la SAE. A juicio de esta auditoría esto conlleva a un gran riesgo en la seguridad e integridad de colaboradora, debido a que no contaría con las debidas protecciones ni las consecuencias de un posible robo u otro delito.

El detalle de los resultados en el arqueo fue comunicados al ejecutor de los recursos de la caja menor de la regional Sur Occidente mediante memorando No.CI2020-009446.

1.3 CAJA MENOR GERENCIA REGIONAL OCCIDENTE

La Constitucional de la caja menor de la regional Occidente es de $ 181.532.175, con una asignación periódica de ($14.000.000) m/cte.

A la fecha de la realización del arqueo vía virtual (teams) se evidenció:

- ✓ Los valores reportados en efectivo, movimientos de la cuenta bancaria, soportes documentales de vales provisionales y legalizados corresponden al valor asignado a la Regional Sur Occidente por valor de $14,000,043 en el momento de la ejecución del arqueo.

- ✓ Del arqueo que se realizó el 11 de agosto de 2020, se evidencio un sobrante de $43.

- ✓ Se evidencia cheques girados y pagados el 02/03/2020 por $2.700.000 valor que superan los dos salarios mínimos como se establece en el procedimiento. (La Regional justifica que el giro del valor del cheque por $2.700.000, se realizó debido a que el Gerente de la Regional viajo a la ciudad de Bogotá el 29 de febrero para Participación Evento: 63 ° periodos de sesiones de la comisión de estupefacientes (CND) que tendría lugar del 2 al 6 de marzo del 2020 en la ciudad de Viena Austria", adicionalmente se realizó una diligencia de secuestro entre el 03/03/2020 al 06/03/2020 en la que participaron 10 funcionarios de la Regional los cuales necesitaban dinero para transportarse durante la gestión de la diligencia) .

- ✓ Se evidencio un en los soportes de legalización por concepto de gasolina por valor de $50.000, el cual no cuenta con autorización por parte de la Gerencia Financiera, debido que no es un rubro autorizado por Caja menor.

- ✓ A la fecha se está manejando la información de solicitud de dinero y legalización del gasto por el sistema ERP, teniendo en cuenta el instructivo N-GF2-083 Versión 9 06/04/2020.Adicionalmente, la regional debe seguir enviando el archivo de Excel a la Gerencia Financiera con los debidos soportes.

- ✓ Teniendo en cuenta, las nuevas instrucciones, donde se debe realizar la solicitud de dinero por el ERP, se evidencio que el único colaborador que tiene usuario en el sistema para realizar esta actividad en el regional occidente es la persona encargada de la caja menor.

- ✓ La Regional Occidente no presento legalizaciones a la Gerencia Financiera el mes de junio.

- ✓ La actualización y modificación del procedimiento de caja menor como instructivo se actualizo con la normatividad vigente hasta el mes de abril de 2020.

El detalle de los resultados en el arqueo fue comunicados al ejecutor de los recursos de la caja menor de la regional Occidente mediante memorando No.CI2020-009404.

1.4 CAJA MENOR VICEPRESIDENCIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

La Constitucional de la caja menor de la Vicepresidencia de bienes Muebles e Inmuebles es de $113.072.275, con una asignación periódica de ($12.000.000) m/cte.

A la fecha de la realización del arqueo vía virtual (teams) se evidenció:

- ✓ Los valores reportados en efectivo, movimientos de la cuenta bancaria, soportes documentales de vales provisionales y legalizados corresponden al valor asignado a la Regional Sur Occidente por valor de $12,000,008 en el momento de la ejecución del arqueo.

- ✓ La caja menor quedó legalizada desde el mes de marzo. A partir del 17 de marzo de 2020, con ocasión de la implementación de la modalidad de "trabajo en casa" no se han realizado pagos con los recursos en efectivo que continúan con el mismo saldo. En el presente arqueo la encargada de la caja menor no contaba con la conexión por cámara por lo que no se realiza la verificación de los recursos en efectivo. No obstante, se identifica el mismo valor desde la legalización del mes de marzo CI2020-004387.

- ✓ En el periodo de marzo a la fecha únicamente se han realizado dos transferencias con ocasión de subastas, las cuales fueron legalizadas en el reembolso solicitado en abril. Por lo cual la caja menor en el momento del arqueo no presenta solicitudes de recursos pendientes ni legalizaciones.

- ✓ Se realizó cambio del ejecutor de caja menor el 29 de julio de 2020, por asignación de la Ing. Jeymy Duque Hernández como vicepresidente asignado. A la fecha del arqueo no se ha realizado la entrega formal de la caja menor mediante el Acta de Entrega de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 – Política del procedimiento de caja menor.

El detalle de los resultados en el arqueo fue comunicados al ejecutor de los recursos de la caja menor de la Vicepresidencia de Bienes Muebles e Inmuebles mediante memorando No.CI2020-009398.

2. RIESGOS Y CONTROLES

De acuerdo con el numeral No. 12 del procedimiento "*¿Cómo puedo controlar posibles eventos negativos que nos afecten? Ver mapa de riesgos".* Al momento de revisar la Matriz de Riesgos publicada en la Página Web de la Entidad, se evidencia que el Macroproceso de Gestión Financiera en lo relacionado con caja menor no cuenta con riesgos identificados.

Al revisar los controles establecidos dentro del procedimiento, se evidenciaron debilidades en la documentación ya que ninguna de ellas, referencia una acción de control.

Por lo anterior, no se puede llevar a cabo la evaluación de los controles implementados por las áreas responsables de las cajas menores.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

Como resultados de los arqueos efectuados se sugiere lo siguiente:

- ✓ Realizar las actividades establecidas en la metodología de la administración de Riesgos para la actualización de los riesgos a los que se están expuesta la gestión de caja menor en conjunto con la Gerencia financiera y la Oficina de Planeación. Dicha observación se realizó en anteriores arqueos de caja menor del mes de diciembre de 2019. No obstante, se observa nuevamente dicha debilidad en la actualización del procedimiento del mes de abril de 2020.

- ✓ Analizar debido a la pandemia, la seguridad que se debe tener (pólizas de seguro) donde se maneje el recurso liquido en lugares diferentes a las oficinas de la SAE y definir posibles riesgos de fraude, corrupción o seguridad.

- ✓ Actualizar los formatos establecidos en el procedimiento P-GF3-021- Versión 9 del 06/04/2020, de solicitud de dinero y legalización, toda vez que se evidenció que no cuentan con la configuración en el aplicativo ERP- Seven, con el código establecido por la Oficina de Planeación con el fin de cumplir con el sistema de gestión de calidad.

- ✓ Cumplir con los lineamientos establecidos en el procedimiento de caja menor, en cuento al giro de dinero superiores a dos (2) salarios mínimos.

- ✓ Comunicar la responsabilidad de la administración de la caja menor al ejecutor asignado, toda vez que, en el memorando de asignación de funciones, ni en la Resolución 308 de 2017, artículo 20, se específica el manejo de los recursos de caja menor.

- ✓ Evaluar el manejo de la caja menor que se viene realizando debido a la contingencia del Covid- 19, a fin de establecer la mejor organización posible para dar cumplimiento al procedimiento, no afectar la disponibilidad de los recursos y cuidar a los colaboradores.

- ✓ Realizar una verificación del Procedimiento *P-GF3-021- Versión 9 del 06/04/2020* con el fin de fortalecer la ejecución de las actividades, adicionando de manera provisional, las que se consideren pertinentes durante la contingencia del Covid- 19.

- ✓ Realizar las actividades establecidas en el procedimiento para legalizar los cambios o ausencias de los ejecutores de caja menor y/o colaboradores que operan los recursos de caja, mediante la suscripción del Acta de Entrega de Entrega y Autorización de Caja Menor.

- ✓ Comunicar la responsabilidad de la administración de la caja menor al ejecutor asignado en cumplimiento al punto 7 del procedimiento P-GF3-021. Donde se indican los documentos que deben ser diligenciados en el curso de dicho procedimiento.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se solicita se documente un plan de mejoramiento para eliminar las causas que dieron origen a los aspectos encontrados por la Oficina de Control Interno en el desarrollo de los arqueos de cajas menores de acuerdo con lo comunicado a cada uno de los ejecutores de las cajas menores evaluadas, este informe tiene como fin reducir los riesgos en el manejo de los recursos de caja menor.

Conforme al *P-EC2-109 Procedimiento elaboración y seguimiento planes mejoramiento*, el plazo de entrega de las acciones de mejora a tomar es de diez (10) días hábiles posteriores a la entrega del presente documento.

Cordialmente,

Maria del Pilar Mayor Varela
Jefe de la Oficina de Control Interno

Aprobó: María del Pilar Mayor Varela
Elaboró: Equipo OCI.